

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0022

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-030-2019 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN”



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 26 de agosto de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

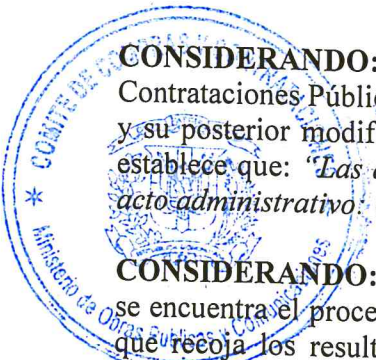
AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de julio de 2019, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0022 para la “*adquisición de instrumentos de medición*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0022, llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medición*”.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.



CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) REQUERIMIENTOS Y ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 1ero. de diciembre de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. PMC-2018-693 del Lic. Douglas Borrell, Director Programa de Mantenimiento de Carreteras, para la compra de equipos de medición.

RESULTA: Que en virtud de lo anterior, en fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el Oficio No. DCC-1858-2018 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$1,431,705.20.

RESULTA: Que en fecha 02 de abril de 2019 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1554159739071Hb1p9, por un monto de RD\$1,431,705.20.

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia del procedimiento: *“adquisición de instrumentos de medición”*.

RESULTA: Que en fecha 04 de junio de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-021-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos

para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0022, llevado a cabo para la “adquisición de instrumentos de medición”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC hasta el momento de la emisión del presente acto administrativo se encuentra revestido de la legalidad de la conformación de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

VISTO: El Oficio PMC-2018-693 del Lic. Douglas Borrell, Director Programa de Mantenimiento de Carreteras, dirigido a la Ing. Carolin Agramonte, , Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 1ero. de diciembre de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1858-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 12 de diciembre de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1554159739071Hb1p9, por un monto de RD\$1,431,705.20, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 02 de abril de 2019.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0022, llevado a cabo para la “adquisición de instrumentos de medición”.

VISTO: El Acto Administrativo de inicio No.MOPC-ADP-021-2019, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 04 de junio de 2019.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO



[Handwritten signatures in blue ink]



RESULTA: Que el 13 de junio de 2019 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0022, llevado a cabo para la “*adquisición de instrumentos de medición*” a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en esa misma fecha se procedió a invitar a los siguientes proveedores vía correo electrónico:

Ladera Comercial, S.R.L.	Agencia Química Dominicana, S.R.L.	Hernández Alicomsa Hasa, S.R.L.
La Casa del Agrimensor, S.R.L.	Brexman Dominicana, S.R.L.	Luxus Comercial, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: “*La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.*”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “*Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas*”.

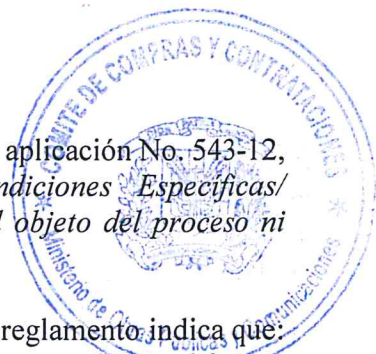
CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo de inicio, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a proveedores del Estado en fecha 13 de junio de 2019.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata se ha podido comprobar que fue realizada una consulta por parte de un oferente, la cual fue respondida mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 y notificada el 19 de junio de 2019 a los proveedores interesados.



CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”.*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.0016 correspondiente a “Circular No. 1” de fecha 19 de junio de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 24 de junio de 2019, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

Ingeniería y proyectos, S.R.L. (INPROCA)	Torclow, S.R.L.	Soluciones Mecánicas SM, S.R.L.
--	-----------------	---------------------------------

RESULTA: Que en el acto de recepción y apertura de “Sobre A” y “Sobre B” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, oferentes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 24 de junio de 2019.

VISTO: El Acto Notarial realizado por el Dr. Pedro Nelson Félix, Notario Público de los del Número, de fecha 24 de junio de 2019.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que en fecha 24 de junio de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por dichos oferentes para fines de evaluación mediante el Oficio No. DCC-868-2019.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 02 de julio de 2019 fue remitido el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativo a documentación subsanable, elaborado por los peritos designados, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

1. INGENIERÍA Y PROYECTOS (INPROCA) SRL.

Documentación Legal

- a) *Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) que contenga el rubro del proceso o solicitud de inscripción del mismo.*
- b) *Suministrar las copias en el Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia y estatutos debidamente certificadas de ser copia fiel conforme a su original, estampadas con el sello de la compañía y firmadas.*

Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, etc.) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

2. TORCLOW, S.R.L.

Documentación Legal

- a) *Suministrar las copias en el Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia y estatutos debidamente certificadas de ser copia fiel conforme a su original, estampadas con el sello de la compañía y firmadas.*

Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, etc.) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

3. SOLUCIONES MECÁNICAS SM, SRL.

Documentación Legal



a) Suministrar las copias en el Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia y estatutos debidamente certificadas de ser copia fiel conforme a su original, estampadas con el sello de la compañía y firmadas.

Nota: Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nóminas, etc.) deberán contener una coetilla al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó mediante correo electrónico en fecha 02 de julio de 2019 a los oferentes incursos en faltas, conforme ordenó el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-036-2019.

RESULTA: Que vencido el plazo para subsanar, mediante comunicación No. DCC-1037-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fueron remitió los documentos subsanados por los oferentes a los peritos evaluadores en fecha 10 de julio de 2019.

RESULTA: Que en esas atenciones, en fecha 12 de julio de 2019 fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación Técnica y Económica de los peritos designados, mediante el que hicieron constar lo siguiente:

No hay nada escrito debajo de esta línea en esta página

<p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0022 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Y OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B" <i>de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Criterio</i></p>	<p style="text-align: center;">INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) SRL.</p>	<p style="text-align: center;">TORCLOW, SRL.</p>	<p style="text-align: center;">SOLUCIONES MECÁNICA SM, SRL.</p>
<p>3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TECNICAS "SOBRE A"</p>	-----		
<p>3.1. Garantía del producto o bien ofertado otorgada por el manufacturante con su correspondiente endoso a favor del MOPC, si aplica; la garantía del manufacturante se exigirá siempre y cuando proceda y el endoso se hará de resultar adjudicatario.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>4. CREDENCIALES</p>	-----		
<p>4.1. Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042): Los oferentes deben llenar el indicado formulario, y con la presentación de este documento los proponentes aceptan y reconocen que los correos electrónicos suministrados por estos, serán el medio de notificación a ser utilizado para cualquier comunicación que se produzca en el presente procedimiento, por lo que deben realizar las confirmaciones del mismo.</p>	C	C	C
<p>4.2. Formulario de presentación de oferta SNCC-F034</p>	C	C	C
<p>4.3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión en cumplimiento al artículo 13 y su párrafo del Reglamento de Aplicación No. 543-12.</p>	C	C	C

<p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0022 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Y OFERTA ECONÓMICA “SOBRE B” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</p>	INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) SRL.	TORCLOW, SRL.	SOLUCIONES MECÁNICA SM,SRL.
4.4. Certificación de pago de impuestos ante la DGII donde certifique que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 8, numeral 4, de la Ley 340- 06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	C	C
4.5. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS en atención al referido artículo 8, numeral 4, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.	C	C	C
4.6. Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.	C	C	C
4.7. Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.	C	C	C
4.8. Certificación de RNC: En la que se indica que se encuentra registrada en los archivos de la DGII.	C	C	C
4.9. Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	C	C	C
4.10. Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)	C	C	C
4.11 Ficha técnica donde especifique la marca del bien ofertado y manual de uso del equipo.	C	C	C
4.12 Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) al oferente que resulte adjudicatario.	N/A	N/A	N/A
5. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE B	-----		
5.1. Formulario de presentación de oferta económica , el cual deberá mostrar el precio unitario, transparentar el ITBIS si corresponde, y finalmente el total final unitario; asimismo, la totalidad de los bienes ofertados, con los ITBIS correspondientes. Documento estándar SNCC.F.033 (Obligatorio)	C	C	C
5.2. Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado , presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre del “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES” , en pesos dominicanos y con una vigencia de 90 días calendarios contados a partir de la presentación de los Sobres, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.	C	C	C

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES



1) INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) SRL.

c) Las copias suministradas del Acta de Asamblea Ordinaria, Nómina de Presencia y estatutos no tienen el sello o coetilla de ser copias fieles conforme a su original.

2) TORCLOW, SRL.

No hay observaciones. El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego.

3) SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL.

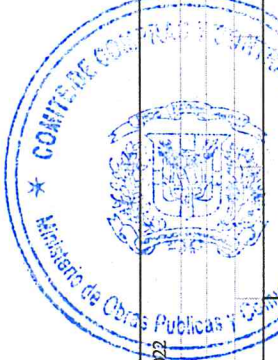
No hay observaciones. El oferente cumple con todos los requerimientos del pliego.

Resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica:

No.	OFERENTE	ESTADO
1	INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) SRL.	Habilitado
2	TORCLOW, SRL.	Habilitado
3	SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL.	Habilitado

EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS OFERENTES:

_____ No hay nada escrito en esta página debajo de esta línea _____



Informe de Evaluación Económica para el Proceso Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2019-022

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA)			TORCLOW, S.R.L.			SOLUCIONES MECANICASMSRL		
				Precio Unitario	Precio + ITBIS	Precio total	Precio Unitario	Precio + ITBIS	Precio total	Precio Unitario	Precio + ITBIS	Precio total
1.1	Cinta métrica magnética de 8m	Unidad	136	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 334.40	\$ 394.59	\$ 53,664.51	\$ 474.00	\$ 559.32	\$ 76,067.52
1.2	Cinta métrica acero de 10m	Unidad	20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,064.00	\$ 1,255.52	\$ 25,110.40	\$ 670.00	\$ 790.60	\$ 15,812.00
1.3	Amperímetro de gancho digital	Unidad	32	\$ 6,725.21	\$ 7,935.75	\$ 253,943.93	\$ 3,920.00	\$ 4,625.60	\$ 148,019.20	\$ 6,145.00	\$ 7,251.10	\$ 232,035.20
1.4	Cinta métrica acero de 50m	Unidad	12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,239.00	\$ 1,462.02	\$ 17,544.24	\$ 675.00	\$ 796.50	\$ 9,558.00
1.5	Cinta métrica fibra de vidrio de 50m	Unidad	50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 959.00	\$ 1,131.62	\$ 56,581.00	\$ 1,200.00	\$ 1,416.00	\$ 70,800.00
1.6	Cinta de medir tecnología láser	Unidad	7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,497.40	\$ 2,946.93	\$ 20,628.52	\$ 6,900.00	\$ 8,142.00	\$ 56,994.00
1.7	Odómetro 14 pulgadas 5 dígitos	Unidad	170	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,954.10	\$ 3,485.84	\$ 592,592.46	\$ 3,000.00	\$ 3,540.00	\$ 601,800.00
1.8	Multímetro digital	Unidad	2	\$ 5,806.67	\$ 6,851.87	\$ 13,703.74	\$ 3,269.00	\$ 3,857.42	\$ 7,714.84	\$ 6,300.00	\$ 7,434.00	\$ 14,868.00
1.9	Luxómetro digital	Unidad	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,590.00	\$ 17,216.20	\$ 34,432.40
TOTAL RDS						\$ 267,647.67		\$ 921,855.18			\$ 1,112,367.12	



OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

1. INGENIERIA Y PROYECTOS (INPROCA) SRL

Presentó oferta con un monto total de **RD\$267,647.80** (Doscientos sesenta y siete mil, seiscientos cuarenta y siete con 80/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS MAPFRE BHD**, con una vigencia desde el 24/06/2019 hasta el 24/01/2020, por un monto de **RD\$4,000.00**.

2. TORCLOW, SRL

Presentó oferta con un monto total de **RD\$921,855.18** (Novecientos veintiún mil, ochocientos cincuenta y cinco con 18/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS**, con una vigencia desde el 24/06/2019 hasta el 24/12/2019, por un monto de **RD\$40,000.00**

3. SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL

Presentó oferta con un monto total de **RD\$1,112,367.12** (Un millón, cientos doce mil, trescientos sesenta y siete con 12/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **SEGUROS APS**, con una vigencia desde el 24/06/2019 hasta el 24/02/2020, por un monto de **RD\$11,123.67**.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: “La

garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

VISTO: El Oficio No. DCC-868-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de la “Sobre A y B” a los peritos designados, recibido en fecha 24 de junio de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables, presentado por los peritos designados ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2019.

VISTO: El Acto Administrativo de aprobación de informe preliminar de evaluación de oferta técnica No. MOPC-ADIP-036-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 02 de julio de 2019.

VISTOS: Los correos electrónicos de solicitud de documentos subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de julio de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-1037-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables recibido en fecha 10 de julio de 2019.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica elaborada por los peritos evaluadores, presentada ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de julio de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación técnico-económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

OFERENTE	ITEMS	VALOR TOTAL
TORCLOW, SRL.	1.1,1.3,1.5-1.8	RD\$879,200.54
SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL.	1.2,1.4,1.9	RD\$59,802.40

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*



CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de julio de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0022 para la *“adquisición de instrumentos de medición”*.


SEGUNDO: ADJUDICA a las razones sociales indicadas a continuación, conforme a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en su informe:

OFERENTE	ITEMS	VALOR TOTAL
TORCLOW, SRL.	1.1,1.3,1.5-1.8	RD\$879,200.54
SOLUCIONES MECANICAS SM, SRL.	1.2,1.4,1.9	RD\$59,802.40


TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro